



# FUNDACIÓN EDUCATIO SERVANDA

## DECLARACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

A la vista de la inminente entrada en vigor del Real Decreto 1631/2006 de 29 de Diciembre (BOE n.5) que define el currículo del área Educación para la ciudadanía en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, desarrollando el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación (LOE), una vez estudiado con detenimiento dicho currículo y

1.- Considerando que la asignatura pretende imponer una “*ética común*” que, obviando por completo la moral natural, fija como únicos y supremos referentes morales la Declaración de los Derechos Humanos, la Constitución Española y los valores y prácticas democráticas, sometidos todos ellos exclusivamente a las mayorías políticas de cada momento histórico, equiparando así los conceptos de legalidad y moralidad.

2.- Considerando que en dicha asignatura se pretende enseñar al alumno que la construcción de la reflexión ética “*comienza en las relaciones afectivas con el entorno más próximo para contribuir a través de los dilemas morales a la construcción de un conciencia moral cívica*”, o lo que es lo mismo, que el propio sujeto de manera completamente autónoma y con la única referencia de sus percepciones emocionales construye la base ética para su comportamiento moral.

3.- Considerando que Educación para la Ciudadanía niega que la sexualidad es parte constitutiva de la naturaleza humana, divulga, por el contrario, que el hecho de que los comportamientos de hombres y mujeres sean diferentes responde de manera exclusiva a “*construcciones sociales sujetas a cambio*”, anima a “*rechazar los estereotipos y prejuicios*”, se refiere en todo momento al género (masculino-femenino) como la manera de clasificar al ser humano y nunca al sexo (hombre-mujer) trasladando así al alumno la idea de que cualquier persona independientemente de su “*género*” puede tener cualquier tipo de “*orientación afectivo-sexual*”, adoptando de esta manera la ideología de género como supuesto antropológico irrefutable.

### DECLARA

1. Que la obligatoriedad del aprendizaje de esta asignatura constituye una ley que daña de raíz la libertad de los españoles, en una intolerable intromisión del Estado en el derecho exclusivo de los padres a elegir el tipo de enseñanza moral que desean para sus hijos, recogido en los artículos 16 y 20 de nuestra Constitución.

2.- Que la FUNDACIÓN EDUCATIO SERVANDA desea la derogación de esta ley y en esa línea, dada la situación actual, se suma de manera expresa al conjunto de instituciones lideradas por “Profesionales Por la Ética”, “Foro de la Familia” y “Concapa” apoyando todas las acciones que se lleven a cabo con el fin de promover en la sociedad española la OBJECCIÓN DE CONCIENCIA de los padres a la enseñanza obligatoria de esta asignatura a sus hijos.

Declaración hecha en Madrid el veintidós de Abril de dos mil siete.

### EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EDUCATIO SERVANDA

---

FUNDACIÓN EDUCATIO SERVANDA

Registrada en el Ministerio de Educación y Ciencia con el número 937

C/ Gran Vía 57, 28013 Madrid

Tfno.: 91.542.96.69

CIF: G-84865351

[www.educatioservanda.org](http://www.educatioservanda.org)